

INFORME DEL COMISARIO

Fco. De Orellana, 05 de marzo del 2020

A los Accionistas de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A**, con Ruc 2290320774001, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la confirmación de sus valores los libros contables y, basados en mi revisión, emitiré la opinión correspondiente.

Opinión sobre el control interno

El control interno de la empresa se lo ejecuta bajo los procedimientos implementados por la compañía y las normas tanto contables como legales, nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que, al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

Responsabilidad de Comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

INFORME DEL COMISARIO

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A** al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Debido a la actividad favorable en la presentación de servicios que brinda la empresa y pese a las contingencias económicas existentes, el ejercicio fiscal ha arrojado una utilidad favorable que se ha reportado para este periodo y debe ser definida su distribución.

Adicionalmente, durante el 2019, el Servicio de Rentas Internas estableció procesos de determinación (fiscalización) a **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.**, relacionados con el Impuesto a la Renta del periodo 2016, en donde la Administración Tributaria determinó gastos no deducibles y transacciones sin evidencia del hecho económico. En consecuencia, la Compañía rectificó su declaración de Impuesto a la renta por dicho periodo generando un pasivo por impuesto a la renta de US\$50.794.

INFORME DEL COMISARIO

Con fecha 11 de marzo de 2020, el presidente de la República decretó estado de emergencia sanitaria nacional por la pandemia identificada "COVID-19", y posteriormente, el día 16 del mismo mes y año, se decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano. Esta situación ha generado, en mayor o menor medida, la suspensión de toda actividad económica. No es posible predecir de manera cierta el impacto, de existir alguno, sobre los estados financieros de la Compañía en el ejercicio económico 2020, no obstante, se prevé dificultades en la recuperación de cartera y una disminución significativa en los ingresos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Las recomendaciones que me permito hacer de manera especial a los administradores es que para este año 2020 prosigan en el esfuerzo por consolidar los proyectos de actividades relativas a su giro social, esto pese a las contingencias que se prevén y teniendo en cuenta las observaciones.

Atentamente,



Ing. Jefferson Mera

C. I. 1725708810

COMISARIO